



ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

La subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila, por instrucciones del magistrado presidente, Reyes Rodríguez Mondragón, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió el recurso **SUP-REP-303/2022**, así como los acuerdos plenarios de los expedientes **SUP-JDC-462/2022**, **SUP-JE-106/2022** y **SUP-RAP-135/2022**.

En primer término, el proyecto del expediente **SUP-JE-106/2022**, circulado por el magistrado Felipe de la Mata Pizaña, sostiene lo siguiente:

SUP-JE-106/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. La **Sala Ciudad de México es competente** para conocer de la demanda.

SEGUNDO. Se **remite** el medio de impugnación a la citada Sala para que resuelva conforme a Derecho.

TERCERO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal Electoral de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítase el asunto a la Sala Ciudad de México.

Posteriormente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-462/2022**, circulado por la magistrada Janine M. Otálora Malassis, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-462/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Es **improcedente** el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano.

SEGUNDO. Se **reencauza** la demanda del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano a juicio electoral.

TERCERO. **Remítase** el expediente a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior para los efectos conducentes.

Además, el proyecto del expediente **SUP-RAP-135/2022**, circulado por el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, sostiene lo siguiente:

SUP-RAP-135/2022 Acuerdo de Sala

PRIMERO. Se **reencauza** el presente medio de impugnación a la Sala Regional Guadalajara, para que resuelva lo que en derecho corresponda.

SEGUNDO. Remítanse a la referida Sala las constancias que integran el presente expediente.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-REP-303/2022**, circulado por la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, sostiene lo siguiente:

SUP-REP-303/2022

ÚNICO. Se confirma el acuerdo impugnado.

Los proyectos fueron aprobados por unanimidad de votos.

A las diecisiete horas con cincuenta minutos del catorce de mayo de dos mil veintidós, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 182, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Reyes Rodríguez Mondragón y la subsecretaria general de acuerdos, Ana Cecilia López Dávila.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre: Reyes Rodríguez Mondragón

Fecha de Firma: 30/06/2022 10:48:34 a. m.

Hash:  oqzA1J/QCUiB33IPweojZbpZx8A=

SubSecretaria General

Nombre: Ana Cecilia López Dávila

Fecha de Firma: 30/06/2022 10:37:10 a. m.

Hash:  HWTd7HNHDhxQdJFsu64o5OVaFIA=